



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

TRÁMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2016 DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN "PROYECTOS EUROPA EXCELENCIA", DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2016 de ayudas para las acciones de dinamización "Proyectos Europa Excelencia", del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Debido a la creación de la Agencia Estatal de Investigación por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), el artículo 13, Órganos de instrucción y resolución del procedimiento de concesión, de la mencionada resolución fue modificado por el artículo 7. Segundo de la resolución de 29 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifican para su adaptación a la estructura orgánica de la Agencia Estatal de Investigación resoluciones de convocatoria de ayudas aprobadas en el año 2016 en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los citados textos legales, el órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación, a que se refiere el artículo 16 de la resolución de la convocatoria, de las solicitudes presentadas.

En este trámite el órgano instructor ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica:

- a) El cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Los requisitos del investigador principal.
- c) La adecuación a la convocatoria de los documentos que se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud conforme al artículo 15.4 de la resolución de la convocatoria.

Como resultado de este trámite de preevaluación,



SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (https://sede.micinn.gob.es) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de dicho trámite de preevaluación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El currículum abreviado del investigador principal y la memoria científico-técnica, por ser parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no pueden ser aportados ni modificados una vez finalizado el plazo de solicitud. Por tanto, solo se admitirá la aportación de dichos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria, siempre que no se altere el texto contenido en el documento inicialmente aportado en la aplicación de solicitud.

Dichas alegaciones deberán presentarlas obligatoriamente a través de Facilit@, en https://sede.micinn.gob.es/facilita/, en "Acciones a realizar" > "Presentar instancia" > Tipo de documento "Alegación - Preevaluación" o Tipo de documento "Instancia genérica".

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 14 de la resolución de la convocatoria.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR Israel Marqués Martín Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa